



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecisésis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante	BRICEIDA HERNÁNDEZ ALFONSO
Demandado	TEMISTOCLES AVELLA RIVAS
Radicado	851623184001 – 2021-00175-00

Téngase por notificado personalmente al señor TEMISTOCLES AVELLA QUIVAY el día 21 de diciembre de 2022. Dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Por otro lado, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos determinados OMAIRA AVELLA QUIVAY, EDILSA AVELLA QUIVAY, NUBIA AVELLA QUIVAY, HELVER AVELLA QUIVAY y FANNY AVELLA QUIVAY, y de los herederos indeterminados de TEMISTOCLES AVELLA RIVAS, con el fin de evitar posibles nulidades, corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa a la abogada **NATHALIA ANDREA ALONSO CASTILLO**.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 09**.
Publicado el día **17 de marzo de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b52516684934ea26dbbd51834a0565df5e9eab753327b058f9643b6cfa8155**
Documento generado en 16/03/2023 06:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>